DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20230600662911*

(23/06/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

La Secretaria (E) de Inclusión Social y Familia de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 95, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, 2021070000521 del 31 de enero de 2021, 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y demás disposiciones vigentes y,

CONSIDERANDO

1. El Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, reza, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de las mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

2. La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios permiten la celebración, entre entidades públicas de Contratos Interadministrativos, con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar actividades propias a fin de alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa.

3. El literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, contempla como modalidad de selección de contratación directa los denominados Contratos Interadministrativos, siempre que

4. Las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

5. El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de Justificación de la Contratación: La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

a) La causal que invoca para contratar directamente.
b) El objeto del contrato.
c) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
d) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)".

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a) y b) del artículo 2. 2. 1. 2. 1.4.3 del presente decreto. (…)"

6. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082, dispone: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

7. Finalmente, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, estipula que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

8. El Decreto 1852 de 2015, define al Programa de Alimentación Escolar como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables" y establece en su artículo 2.3.10.4.3. Establece como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE: "1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar."

9. Por su parte, la Resolución 29452 de 2017, "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", establece dentro del mecanismo para la ejecución del Programa, en el caso de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, como el Departamento de Antioquia, la forma de ejecutar el Programa en su jurisdicción: "2.2. Bolsa Común de Recursos: para consolidar la bolsa común de recursos las Entidades Territoriales podrán utilizar los siguientes mecanismos:

b) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, con el fin de trasladar a estas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al Programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción;

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

10. Mediante el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 se creó la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, a la cual se encuentra adscrita la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, a la cual se encuentran vinculados los recursos para la ejecución del Programa y a quien corresponde su operación en tales términos, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental N° 2021070001124.

11. Estos procesos fueron aprobados por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia, en donde se verificó que los proyectos de convenios presentados cumplen con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales.

12. Así las cosas, se encuentra justificada la suscripción de los convenios interadministrativos entre el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia y los Municipios No Certificados en Educación relacionados en la parte resolutiva del presente Acto.

13. Tanto el presupuesto como los estudios y documentos previos para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

14. El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 489 de 1998, sus decretos reglamentarios y la demás normatividad vigente.

15. A través de estos convenios interadministrativos se podrán transferir los recursos para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar en los 116 municipios no certificados en educación en el Departamento de Antioquia en la vigencia 2023, y se encuentran soportados en el Presupuesto General de la Nación, mediante Ordenanza N. 22 del 21 de septiembre de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia y Certificado de Vigencia futura N. 6000002990 del 23 de septiembre de 2022. Su oportuna formalización permitirá a los municipios garantizar la operación del Programa en sus Instituciones Educativas con el inicio del calendario escolar 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Inclusión Social y Familia de Antioquia.

RESUELVE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de contratación mediante Convenios Interadministrativos, con el objeto de integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas yadolescentes de la matrícula oficial de los municipios relacionados en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de los convenios interadministrativos a cargo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para la Vigencia 2023, conforme el siguiente detalle:

ASOCIADO	OBJETO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO
AMAGA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de AMAGA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Blanca Cecilia Arango Restrepo	Joanna Zuleta Calle
GRANADA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GRANADA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Carolina Lopera Urrego	Rubén Darío Correa Orozco

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Ana María Ramírez Ponce	Sandra Milena Chica Torres
GIRALDO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GIRALDO - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	María Isabel Hortua Betancur	Alejandro Quintero Osorio
SANTA ROSA DE OSOS	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SANTA ROSA DE OSOS - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Kelly Vanessa Vanegas Acosta	Johanna Betancur Henao
ABEJORRAL	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ABEJORRAL - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Gloria Cristina Castaño Zuluaga	Juan David Florez Contreras

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

CARAMANTA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CARAMANTA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Jizel Gabriela Solarte Vargas	Alejandro Quintero Osorio
ARMENIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ARMENIA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Karen Mosquera Romaña	Alejandro Quintero Osorio
EL PEÑOL	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL PEÑOL - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Mariana Henao Gómez	Janeth Patricia Mesa Ruiz
GUARNE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GUARNE - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Silvia Marcela Oyuela Cano	Janeth Patricia Mesa Ruiz

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

LA UNIÓN	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de LA UNIÓN - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	León Darío Montoya Sánchez	Juan David Florez Contreras
MARINILLA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MARINILLA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Mariana Henao Gómez	Rubén Darío Correa Orozco
MONTEBELLO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MONTEBELLO - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Blanca Cecilia Arango Restrepo	Joanna Zuleta Calle
SONSON	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SONSON- Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Gloria Cristina Castaño Zuluaga	Rubén Darío Correa Orozco

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

ANZÁ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANZÁ-Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	María Isabel Hortua Betancur	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo
CAICEDO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CAICEDO-Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Lina María Sánchez Burbano	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo
LA CEJA DEL TAMBO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de LA CEJA DEL TAMBO-Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Silvia Marcela Oyuela Cano	Juan David Florez Contreras
LA PINTADA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de LA PINTADA- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Blanca Cecilia Arango Restrepo	Joanna Zuleta Calle

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

MACEO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de MACEO- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	León Darío Montoya Sánchez	Janeth Patricia Mesa Ruiz
NARIÑO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NARIÑO- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Gloria Cristina Castaño Zuluaga	Rubén Darío Correa Orozco
NECOCLÍ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de NECOCLÍ- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Lina María Meneses Tabares	Sandra Milena Chica Torres
SEGOVIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SEGOVIA- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Ana Isabel Saldarriaga Lopera	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

ZARAGOZA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ZARAGOZA- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Jizel Gabriela Solarte Vargas	Alejandro Quintero Osorio
CÁCERES	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CÁCERES- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Scheherazada Zuluaga Serna	Joanna Zuleta Calle
EL CARMEN DE VIBORAL	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de EL CARMEN DE VIBORAL- Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Silvia Marcela Oyuela Cano	Rubén Darío Correa Orozco
GÓMEZ PLATA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GÓMEZ PLATA**-** Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Gloria Cristina Castaño Zuluaga	Johanna Betancur Henao

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

ANORÍ	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de ANORI-Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	Luis Felipe López Carreño	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo
SANTA FE DE ANTIOQUIA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA-Antioquia, para la vigencia 2023-2	Valeria Carvajal Barrera	María Isabel Hortua Betancur	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo
REMEDIOS	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de REMEDIOS - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Ana Isabel Saldarriaga Lopera	Yenny Fernanda Jiménez Restrepo
SAN VICENTE DE FERRER	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN VICENTE DE FERRER - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	Mariana Henao Gómez	Janeth Patricia Mesa Ruiz

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

PUERTO TRIUNFO	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de PUERTO TRIUNFO - Antioquia, para la vigencia 2023-2	Jamel Garcés Escobar	León Darío Montoya Sánchez	Janeth Patricia Mesa Ruiz
BARBOSA	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de BARBOSA - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Alejandra Rivera Díaz	Sandra Milena Chica Torres
CONCEPCIÓN	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de CONCEPCIÓN - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Mariana Henao Gómez	Janeth Patricia Mesa Ruiz
GUADALUPE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de GUADALUPE - Antioquia, para la vigencia 2023-2	María Inés López Tenorio	Gloria Cristina Castaño Zuluaga	Johanna Betancur Henao

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060066291*

(23/06/2023)

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

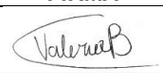
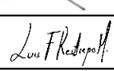
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el 23/06/2023



CINDY SOFIA ESCUDERO RAMIREZ
Secretaria (E) de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	*Valeria Carvajal Barrera – Profesional de apoyo Jurídico - Gerencia MANÁ*		*22/06/2023*
Revisó:	*Karla Rocio Álvarez Manzano – Abogada del Despacho*		*22/06/2023*
Revisó / Aprobó:	*Adriana Yaneth Suarez Vásquez – Gerente MANÀ*		*22/06/2023*
Aprobó:	*Luis Felipe Restrepo Meneses - Líder Jurídico SISFA*		*22/06/2023*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MRAMIREZMA